



Trujillo, 27 de Diciembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° -2024-GRLL-CR

APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DEL PLIEGO 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 27 de diciembre del 2024, **VISTO Y DEBATIDO**, el **Oficio N° 000723-2024-GGR**, presentado por el Señor Gerente General Regional, Herguein Martin Namay Valderrama, mediante el cual y en virtud a la delegación de facultades otorgada por el Señor Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015- GRLL/GOB, remite para evaluación del Pleno del Consejo Regional la propuesta de Acuerdo Regional relativo: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N°.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, en su artículo 15° literal a) señala como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 39° de la indicada Ley, es competencia del Consejo Regional, emitir Acuerdos Regionales.

Que, mediante Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 promulgado el 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de igual manera, de acuerdo al referido artículo, numeral 31.3 del Decreto Legislativo indicado en el párrafo anterior, señala el plazo que tienen los gobiernos regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos, el mismo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, es necesario, mediante Acuerdo de Consejo Regional, aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2025.





Que, con Informe N° 000542-2024-GRLL-GGR-GRP, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto es de opinión favorable a la propuesta de acuerdo regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, para inmediatamente, elevar al Consejo Regional, la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura, con el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos en concordancia a lo dispuesto en el numeral 31.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;1 para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 000399-2024-GRLL-GGR-GRAJ-MSJB de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que, procede el Acuerdo Regional sobre **“APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DEL PLIEGO 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con la finalidad de garantizar que se cuente con un marco financiero inicial aprobado y desagregado, que permita iniciar la ejecución del presupuesto durante el año fiscal 2025, de acuerdo con las metas y objetivos previamente establecidos en la Programación Multianual Presupuestaria, ratificado por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 002511-2024-GRLL-GGR-GRAJ.

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 27 de diciembre del 2024, el Presidente del Consejo Regional de La Libertad, sometió a debate la propuesta de Acuerdo Regional relativo: **“APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DEL PLIEGO 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; donde, previa sustentación técnica del Gerente Regional de Presupuesto, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por unanimidad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°.27867 y sus modificatorias, los artículos 53° y 54 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA GASTO	PIA 2025
GASTOS CORRIENTES	2,617,252,057
GASTOS DE CAPITAL	1,073,078,504
SERVICIO DE LA DEUDA	4,061,718
TOTAL	3,694,392,279

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PIA 2025
RECURSOS ORDINARIOS	2,633,055,435
RECURSOS DETERMINADOS	957,707,194
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	102,233,445
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,396,205
TOTAL	3,694,392,279





ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del presente Acuerdo Regional, de acuerdo a las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

